

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole que, desde el pasado 14 de marzo, se allegó constancia de envío del citatorio a la parte ejecutada para surtir la notificación personal, entregado el 24 de febrero hogaño; empero, a la fecha, aquel no ha comparecido a notificarse.

Marzo 21 de 2023. Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación: No. 255724089001-2023-00079-00
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado: MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ARDILA

Vista la constancia secretarial que antecede y, como quiera que a la fecha no se ha surtido la notificación personal, se autoriza a la apoderada judicial del extremo activo para que, conforme al artículo 292 del C.G.P, en consonancia con la Ley 2213 del año 2022, proceda a surtir la notificación por aviso a su contraparte o, de ser posible, la notificación personal a través de la vía electrónica.

En cualquiera de las formas, deberá allegarse constancia de que se envió y recibió la demanda, los anexos y el auto que libró mandamiento de pago ejecutivo, con el fin de garantizar su derecho a la defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ